



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



Calle 1^{ra}. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCION I.M.N° 33 / 2025

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE BONIFICACIONES Y ASIGNACIONES TEMPORALES Y COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”,

Santa Rosa del Aguaray, 13 de enero de 2025

VISTO. Que, resulta necesario reglamentar el pago de las bonificaciones y asignaciones temporales y complementarias al salario, en los Objetos del Gasto descriptos en el Clasificador Presupuestario de Gastos, del Decreto N° 3248/2025, que reglamenta la Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, y que dispone que las mismas deberán ser asignadas de acuerdo a las reglamentaciones dispuestas en el Decreto, los créditos presupuestarios previstos para el efecto en el PGN 2025, el Plan Financiero asignado para el Ejercicio Fiscal 2025 y autorizados por la reglamentación interna institucional de los OEE.

CONSIDERANDO: De conformidad al Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y su Anexo "A" Guía de Normas y Procesos del PGN 2025". La Ley N° 7408, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", establece en su Capítulo IV, las disposiciones relativas al pago de Remuneraciones y Beneficios Sociales del Personal. Que, resulta necesario reglamentar el pago de las bonificaciones y asignaciones temporales y complementarias al salario, en los Objetos del Gasto descriptos en el Clasificador Presupuestario de Gastos, del Decreto N° 3248/2025, que reglamenta la Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, y que dispone que las mismas deberán ser asignadas de acuerdo a las reglamentaciones dispuestas en el Decreto, los créditos presupuestarios previstos para el efecto en el PGN 2025, el Plan Financiero asignado para el Ejercicio Fiscal 2025 y autorizados por la reglamentación interna institucional de los OEE.

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merec.
¡HAGAMOS YA!

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

POR TANTO: La Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, en uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Art.1ºREGLAMENTAR, el pago de bonificaciones y asignaciones temporales y complementarias a funcionarios permanentes, personal contratado, trasladado y/o comisionado a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y su Anexo "A" Guía de Normas y Procesos del PGN 2025", conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art.2 DISPONER, que la Dirección de Administración y Finanzas será la instancia responsable de velar por la correcta aplicación de las disposiciones legales y el Reglamento aprobado por la presente Resolución, pudiendo emitir instructivos y circulares, de carácter reglamentario y de cumplimiento obligatorio, con el objeto de asegurar su fiel cumplimiento.

Art.3ºENCARGAR, a la Dirección de Administración y Finanzas de la MUNICIPALIDAD la asignación de los montos a ser pagados en los conceptos descriptos en los anexos de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios, plan financiero institucional y criterios de razonabilidad, y derivar los mismos a la Dirección de Gestión de Personas, para la liquidación correspondiente.

Art. 4º DISPONER, que la presente reglamentación regirá a partir de la presente firma

Art. 5º COMUNICAR, copiar y archivar



ADRIANO SILVA DIAZ
Secretario General



SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ
Intendente Municipal

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Municipalidad Santa Rosa del Aguara
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguara, marzo.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCION I.M.N° 33 / 2025

PREGLAMENTO DEL PAGO DE BONIFICACIONES Y ASIGNACIONES TEMPORALES Y COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”,

ART.1° BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO DE NIVEL SUPERIOR: Este concepto podrá ser asignado a partir del mes de enero del año 2025 a quienes efectivamente ocupen cargos presupuestados que conlleven la representación legal de la institución dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguara: Secretario General, Auditores Internos Institucionales, Directores, Abogados Dictaminantes, Coordinadores, Jefes de Departamento y/o División y cargos equivalentes, y ocupen el cargo por actos administrativos que estén comprendidos dentro de las normas que establece la estructura orgánica u organigrama aprobado y el Anexo del Personal para los casos nuevos por disposición legal correspondiente, los cuales serán liquidados y abonados conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios. La base a ser considerada para el pago de la "Bonificación por Responsabilidad en el Cargo Nivel Superior", será el equivalente al Sueldo Presupuestado para el cargo aprobado en el Anexo del Personal de Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Se podrá abonar hasta un máximo de 80% (ochenta por ciento) sobre el sueldo presupuestado para el cargo más gastos de representación para quien lo perciba, y los montos serán asignados conforme a disponibilidad presupuestaria.

Art.2° BONIFICACIÓN EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA ORDENADOR DE GASTOS Y HABILITADO PAGADOR:

El pago de este concepto se asignará a partir del mes de Enero del año 2025 a funcionarios quienes tengan a su cargo cuentas de origen y cuentas corrientes administrativas y a quienes asignen, dictaminen, autoricen o administren recursos o ingresos del Tesoro Público, como actividad misional en el marco de políticas públicas de alcance nacional. La bonificación por "Responsabilidad en el cargo para Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador" se asignará hasta un máximo de 40% (cuarenta por ciento) sobre la base del

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguayay
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguayay, merano.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Sueldo Presupuestado para el cargo (aprobado en el Anexo del Personal - Ejercicio Fiscal 2025 de la Facultad de la Municipalidad), más Gastos de Representación para aquellos que lo perciban.

Art. 3 ° BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- Podrá ser asignada a partir del mes de enero de 2025, al personal con cargo inferior a Jefe de Departamento y/o de División, de conformidad al detalle de funciones que se enumeran a continuación
- Cajeros: Se incluye a los funcionarios que tengan a su cargo la efectiva realización de las tareas de recepción de dinero en efectivo, cheques o valores y arcos de caja.
- Verificadores: quienes tengan a su cargo realizar tareas de verificación y control sobre recepción de dinero, cheques y arqueo de caja diario. Comprende además a los responsables del transporte de dinero en efectivo, cheques y/o documentos que representen valores.
- Personal con funciones de administración de valores, los que incluyen el manejo, custodia, inventario, verificación y control de equipos y/o bienes de valor económico significativo dentro del patrimonio institucional.
- Personal que administren sistemas especializados que contengan información financiera o patrimonial de carácter confidencial de personas físicas o jurídicas, directamente relacionados con la función misional de la institución.
- Personal que cumple funciones de gestión del sistema de control interno y gestión de control en Auditoría Interna de la Municipalidad. Se podrá abonar hasta un máximo de 40% (cuarenta por ciento) sobre la base del sueldo mensual conforme al Anexo del Personal vigente; y serán liquidados y abonados conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios.

Art.4° BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN PRESUPUESTARIA: Podrá ser asignada a partir del mes de enero de 2025 al personal con cargo inferior a Jefe de Departamento y/o División que realizan labores vinculadas a los procesos de formulación, programación, ejecución, modificación, control y evaluación de programas presupuestarios. Incluye los procesos de suministros, registros contables - patrimoniales y gestión de las unidades operativas de contrataciones y comité de evaluación de las UOC previamente autorizadas por la institución, dentro de los

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

procesos, sistemas y subsistemas del SIAF. Se podrá abonar hasta un máximo de 40% (cuarenta por ciento) sobre la base del sueldo

mensual conforme al Anexo del Personal vigente; y serán liquidados y abonados conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios.

Art.5 ° AUTORIZAR que los pagos de Bonificaciones y Gratificaciones del Personal correspondientes al mes de ENERO 2025, mencionados en los art. Con la presentación de los siguientes documentos: Memorándum de solicitud de pago por el ejercicio fiscal 2025, adjuntando la nómina que deberá contener los datos personales (nombre completo, C.I.) de los funcionarios afectados al cobro especificando el cargo correspondiente dentro de su Dirección (Director de xxx, Jefe de Dpto. xxx, Jefe de XXX, etc.)



ADELIO SILVA DIAZ
Secretario General



SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ
Intendenta Municipal

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno